

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES MUNICIPALES -PLAZAS DE GARAJE- UBICADAS EN EL PARKING SAN ROQUE DE CALLOSA DE SEGURA

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente pliego establecer el procedimiento y las cláusulas con las que, el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, procederá a arrendar las plazas de garaje de naturaleza patrimonial por tiempo determinado, ubicadas en el Parking San Roque, dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia contenidos en la legislación patrimonial aplicable.

La descripción y numeración de las plazas de garaje-aparcamiento a arrendar, son las que figuran en el **ANEXO I** del presente Pliego (plano correspondiente a la Planta 2ª Sótano), disponible en la página web municipal www.callosadesequera.es

Dado que la oferta es continuada y, con independencia de publicar el presente pliego en el B.O.P. Alicante y en el perfil del contratante del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, la relación de plazas disponibles por las que se podrá ofertar en cada momento, será la publicada en el mismo portal, manteniéndose al efecto permanentemente actualizada. Asimismo, los interesados podrán recabar esta misma información en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el art. 4.1p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante (TRLCSP), aprobado por Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Segunda.- Capacidad para concurrir.

Están facultadas para contratar con el Ayuntamiento, todas las personas naturales o jurídicas, españoles y extranjeros, con plena capacidad de obrar, titulares de un vehículo turismo o mixto, con las dimensiones máximas que permitan la maniobrabilidad dentro del espacio existente, y que no entorpezca en modo alguno, al acceso y salida del resto de vehículos y que no se encuentren en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercera.- Preferencia en el Arrendamiento de las Plazas de Garaje.

Tendrán derecho a optar al arrendamiento de las plazas de garaje los solicitantes que concurren al procedimiento de acuerdo con el siguiente orden preferencial:

1.- Las personas físicas que residan y figuren empadronadas en el municipio de Callosa de Segura -Área de Influencia- (como mínimo en el año anterior a la publicación del presente pliego), y acrediten su condición.

2.- Las personas físicas que, no figurando empadronadas, sean propietarias o arrendatarias de viviendas sitas en dicho municipio, y acrediten esa circunstancia.

3.- Personas físicas que residan como empadronadas o sean propietarias/ arrendatarias de viviendas fuera del municipio de Callosa de Segura y personas físicas que reúnan la cualidad de comerciantes, empresarios o profesionales, con negocio en el término municipal de Callosa de Segura, y personas jurídicas cuyo domicilio social o efectivo radique en dicho término.

4.- Cualesquiera otra persona física o jurídica.

Nota común a los 4 grupos:

1.- Tendrán preferencia los solicitantes del grupo primero, sobre el segundo, los del segundo sobre los del tercero y así sucesivamente; de este modo el derecho de los grupos 2º a 4 sólo será ejercitable si quedaran plazas vacantes disponibles tras las adjudicaciones realizadas a los grupos anteriores.

Para el caso en el que existiesen varias solicitudes para cada uno de los grupos anteriormente referidos, se efectuará un sorteo público para adjudicar las plazas de garaje.

2.- Inicialmente sólo podrá asignarse una plaza por vivienda, pero si una vez agotadas todas las solicitudes de todos los grupos aún quedaran plazas vacantes, estas plazas se asignarán sin limitación alguna por orden de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Procedimiento de Adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, tras la entrada en vigor de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, puesto que según el art. 107.1, que tiene carácter de legislación básica a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda, apartado 5º de la citada Ley, "los contratos para la explotación de los bienes patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente."

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son los indicados en la cláusula 3ª del presente Pliego, debiendo aportarse por los licitadores la documentación pertinente que acredite la concurrencia en su persona de cada uno de los requisitos exigidos. Así pues, por los licitadores deberá aportarse:

- Certificado de empadronamiento para el caso en que la persona física resida y figure empadronada en el Área de influencia.

- Acreditación de la condición de propietario o arrendatario de vivienda sita en el Área de influencia para el caso en que la persona física no figure empadronada.

- Certificado de empadronamiento para el caso en que la persona física no resida y figure empadronada en el Área de influencia, acreditación de la condición de propietario o arrendatario de vivienda fuera del Área de influencia, acreditación de condición de comerciante, empresario o profesional con negocio en el Área de influencia, y, acreditación por las personas jurídicas de que su domicilio social o efectivo radica en el Área de influencia.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego.

Quinta.- Precio y Abono del Canon del Arrendamiento.

El canon del arrendamiento se fija una cantidad mínima de **36 euros** mensuales, IVA incluido. El canon podrá ser mejorado al alza.

El arrendatario abonará, por meses anticipados al Ayuntamiento de Callosa de Segura, el importe del arrendamiento anteriormente indicado dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes en la cuenta nº **3082-1213-51-1403354028 de RURAL CAJA**.

El impago de la aportación económica en los plazos establecidos dará lugar a la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna y con la pérdida de las cantidades abonadas en concepto de fianza.

Este precio experimentará, con carácter anual, desde la fecha del contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo oficialmente publicado para cada período de vigencia anual del contrato.

Igualmente procederá la revisión de precios por mejoras en los términos establecidos en el art. 19 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, no habiendo pacto en contrario para su aplicación.

Sexta.- Garantías.

De acuerdo a los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, **el arrendatario realizará en la Intervención Municipal una primera entrega equivalente a dos mensualidades de alquiler, en concepto de garantía** de las obligaciones derivadas del presente pliego, que le será devuelta a la finalización o rescisión del presente contrato contra la entrega de llaves y en el caso de que hubiere cumplido con las obligaciones antes referidas.

Séptima.- Duración del Contrato.

El plazo de vigencia del contrato de arrendamiento se establece en un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de la misma duración.

No obstante lo anterior, el arrendatario y arrendador podrán rescindir el presente contrato notificándolo a la otra parte interesada de forma fehaciente y por escrito, con una antelación de dos meses respecto a la fecha en la que se prevea que la plaza de garaje deba quedar libre.

Octava.- Solicitudes: Forma, Lugar y Plazo de Presentación.

Los ofertantes que deseen tomar parte en el procedimiento presentarán la oferta ante en el Registro General del Ayuntamiento de Callosa de Segura, en horario de **9:00 a 14:00 horas**, o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de **quince días naturales** contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Proposición de Interesado

6.1. La proposición u oferta a presentar, que será secreta, se realizará mediante impreso de solicitud acompañado de **dos sobres**, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de plazas de garaje".

6.2. En el **Sobre A** se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el art. 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

*** Contenido del Sobre A:**

- Fotocopia D.N.I. / N.I.E.
- Certificado Empadronamiento o documento correspondiente de acuerdo a la cláusula 3ª del presente pliego.
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

En el **Sobre B** se incluirá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña como **ANEXO I**.

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.

6.3. No podrá presentarse más de una proposición por licitador. No obstante y, para el supuesto de que quedasen plazas de garaje vacantes tras la adjudicación de las que se hubiesen solicitado en el presente procedimiento de contratación, se admitirá el alquiler de más de una plaza por persona, debiendo presentarse por el interesado solicitud al respecto.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes anteriormente indicado, el Ayuntamiento de Callosa de Segura, en caso de existencia de plazas de garaje vacantes, podrá ofertarlas de forma continuada en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, correspondiendo al órgano de contratación las competencias para la adjudicación y formalización de los contratos.

Los interesados deberán señalar el domicilio a efectos de notificaciones y teléfono para recibir comunicación. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante los errores en la consignación del mismo.

Novena.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura del sobre A se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones y una vez que sea calificada la documentación administrativa.

Podrá otorgarse plazo para la subsanación de errores en la documentación por plazo no superior a tres días.

La apertura del sobre B), que se realizará en acto público, se fijará por Resolución del Órgano Competente que se publicará en el tablón de anuncios y perfil de contratante.

La Mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas y los criterios de valoración establecidos, propondrá motivadamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de un licitante, estableciendo, en su caso, un orden de puntuación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada o declare el concurso desierto deberá motivar su decisión.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La ejecución del contrato se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en este Pliego, documento que, por tener carácter contractual, deberá ser firmado en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el momento de formalización del contrato.

Décima.- Naturaleza y Formalización del Contrato.

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso.

Previamente a la firma del mismo el adjudicatario acreditará el estar al corriente con sus obligaciones tributarias y la seguridad social y haber depositado la fianza.

A petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

Décimo Primera.- Derechos y Obligaciones de las partes.

El arrendatario, tras la formalización del contrato de arrendamiento, dispondrá de los siguientes derechos:

- Uso privativo de la plaza de garaje-aparcamiento que le sea concedida.
- A la utilización compartida con los demás concesionarios del Parking San Roque de espacios comunes y servicios generales de la planta de aparcamientos y de sus accesos para vehículos y peatones.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura queda obligado a conservar y mantener a los concesionarios en el libre y pacífico disfrute del aparcamiento, sin permitir en el mismo

perturbación alguna. Ello no implica, en ningún caso, asumir las funciones de vigilancia del aparcamiento y de los vehículos allí estacionados que serán de cuenta de los usuarios.

Por su parte el arrendatario, además de los pagos reseñados, estará obligado a:

- Destinar el inmueble exclusivamente al uso de estacionamiento de su vehículo, estando obligado a conservarla en perfecto estado, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el mismo en idéntico estado en que lo recibió al terminar el contrato.

- No emitir ruidos, ni elevar el volumen de los aparatos de música de forma que cause molestias a terceros.

- Respetar las normas básicas de higiene y limpieza y, en especial, no introducir ni depositar materiales nocivos, insalubres o peligrosos, o cualesquiera otros que puedan producir molestias o malos olores.

- No lavar vehículo alguno.

- No realizar ninguna clase de obra sin la obtención previa de autorización del Ayuntamiento.

- No realizar tareas de reparación, conservación o mejora del/los vehículo/s.

- No ceder, subarrendar ni traspasar a terceros el derecho y plaza arrendada, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

- Hacer frente a los pagos correspondientes a los daños que pudiese producir tanto en el local, como a otros vehículos estacionados. A tal efecto, el arrendatario tiene la obligación de contar con los seguros correspondientes (al menos, de daño a terceros), del vehículo estacionado.

El incumplimiento por parte del arrendatario de cualesquiera de las obligaciones, podrá suponer la resolución del contrato y el fin del arrendamiento.

Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en el artículo 25 y 31 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños, robos, etc., causados por terceros.

Ayuntamiento y beneficiarios de las plazas de garaje-aparcamiento arrendadas tendrán, además cuantos otros derechos y obligaciones se derivan de lo establecido en el presente pliego de bases y en las normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

Décimo Segunda.- Causas de Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

Una vez finalizada la concesión revertirá sobre este Ayuntamiento la plena disposición los bienes afectos al aparcamiento, debiendo el arrendatario entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación adecuado.

La resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones del arrendatario implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.

b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.

c) El subarriendo o la cesión no consentidos.

d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.

e) Cuando en el inmueble tengan lugar actividades peligrosas, prohibidas o ilícitas o para aquellas que no cuente con las autorizaciones preceptivas.

f) Cuando el inmueble deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.

Del mismo modo, el arrendatario podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

a) La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización del inmueble.

Décimo Tercera.- Infracciones y Régimen Sancionador.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura podrá exigir al arrendatario, por infracción en cuanto a sus deberes y obligaciones, con independencia de lo procedente respecto a la extinción de la concesión.

Las infracciones se tipificarán con leves, graves y muy graves.

Se considerará falta leve la infracción comprobada en lo referente a alteración de la configuración de la plaza de aparcamiento, la falta de limpieza y decoro en la plaza arrendada y en general, el incumplimiento de las obligaciones del arrendatario, cuando ello no perturbe el servicio de aparcamiento prestado en el Parking San Roque.

Serán faltas graves aquellas actuaciones u omisiones del arrendatario que incumplan cualquiera de las obligaciones recogidas en las condiciones de este pliego, perturbando la normal prestación del servicio o que supongan reincidencia en faltas leves.

Tendrán la consideración de muy graves aquellos incumplimientos de sus obligaciones que supongan reincidencia en cualquiera de las señaladas como graves, el impedimento del uso de servicio de aparcamiento a otras usuarios con derecho a su utilización, actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras e instalaciones del Parking San Roque.

Para la determinación de las cuantías e imposición de las sanciones se seguirá el procedimiento legalmente establecido por la normativa de carácter general aplicable a la materia de referencia.

Décimo Cuarta.- Prerrogativas de la Administración.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura ostenta la prerrogativa de interpretar las cláusulas del presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que adopte en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del presente pliego y de las cesiones de uso que se otorguen, serán resueltas por el Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Décimo Quinta.- Régimen Jurídico del Contrato.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

Callosa de Segura, mayo de 2012

EL ALCALDE

**ANEXO I: SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO PLAZAS DE GARAJE EN EL PARKING SANROQUE, DE
TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**

A	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Apellidos		Nombre	NIF
Domicilio a efecto de comunicación			Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono	
<p>Mediante la presente manifiesta conocer y aceptar plenamente el contenido de la totalidad de las condiciones generales de la convocatoria del concurso aprobado por el Ayuntamiento de Callosa de Segura, anunciado en el B.O.P. Alicante núm. 113 de fecha 14/06/2012, en relación con el alquiler de plazas de garaje de titularidad municipal ubicadas en el Parking San Roque, deseando tomar parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de la plaza por IMPORTE DE _____ € y, al efecto, aporto la documentación exigida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia D.N.I. / N.I.E. - Certificado Empadronamiento o documento correspondiente de acuerdo a la cláusula ___ del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, del contrato de arrendamiento de bienes patrimoniales municipales –plazas de garaje- ubicadas en el Parking San Roque de Callosa de Segura. - Documentos acreditativos de hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. <p>SOLICITA optar al alquiler de la plaza nº ___ y, en el supuesto de que no se pueda conceder, opta por las plazas nº ___, ___, ___ y por el orden indicado (en caso de no tener preferencia por alguna plaza en particular, marque esta casilla <input type="checkbox"/>) y muestro mi compromiso, para que en el supuesto de resultar adjudicatario, hacer frente al abono del importe total resultante en los plazos que determinan las bases y cumplir el resto de obligaciones y compromisos expresados en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Asimismo, manifiesto no encontrarme incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración señaladas en el art. 60 del TRLCSP.</p> <p>Y en prueba de conformidad, firmo la presente en Callosa de Segura a ___ de _____ de 201__.</p> <p align="right">Firmado: _____</p>			

SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Callosa de Segura y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter personal.

**DECLARACIÓN JURADA SITUACION TRIBUTARIA Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
ARRENDAMIENTO PLAZAS DE GARAJE EN EL PARKING SANROQUE, DE TITULARIDAD DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**

A	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Apellidos	Nombre	NIF	
Domicilio		Código Postal	
Localidad	Provincia	Teléfono	
Correo Electrónico:			
DECLARACION RESPONSABLE			
<p>Declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano competente del procedimiento de arrendamiento de plazas de garaje-aparcamiento de titularidad municipal por tiempo determinado, ubicadas en el Parking San Roque de Callosa de Segura que, a la fecha de presentación de la solicitud, <u>me encuentro al corriente de sus obligaciones devengadas con respecto a la Administración Tributaria y Frente a la Seguridad Social.</u></p>			
FIRMA			
<p>El abajo firmante manifiesta la veracidad de las circunstancias arriba referenciadas a se refiere la presente declaración responsable y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de vigencia del contrato.</p> <p>Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, firmo la presente declaración en Callosa de Segura, a ___ de _____ de 201__.</p> <p style="text-align: center;">Firma:</p>			

SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Callosa de Segura y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter personal.